



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

Los reclamos de los vecinos ante los Concejales de este Municipio por los basurales formados y en formación en distintos puntos de la ciudad.-

El deterioro que producen estos a las propiedades en las cuales se encuentran.-

El efecto negativo que esto produce en el ambiente, la calidad de vida, bienes y patrimonio de los vecinos y transeúntes.-

El inciso 21 del Artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal 8.102.-

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante sancionar ordenanzas de Obras y Servicios Públicos.-

Que es tarea indefectible e ineludible del Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de las ordenanzas sancionadas por este cuerpo deliberativo.-

Que por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA: 999**

Artículo 1º: CREASÉ una cuadrilla especial de empleados, recurriendo al plantel actual de empleados municipales, para la limpieza y prevención de basurales a cielo abierto.-

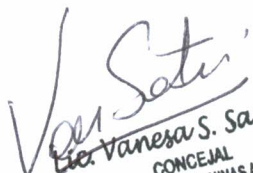
Artículo 2º: ORDENESE al Departamento Ejecutivo que instruya los medios necesarios para la resolución urgente de las siguientes tareas:

- a) Limpieza de basural ubicado en la colectora de Ruta 19 y calle Gaucho Rivero de nuestra localidad.-
- b) Relevamiento y limpieza de sitios con presencia de basura y potencialidad para convertirse en basurales a cielo abierto.-

Artículo 3º: INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal que de manera perentoria instrumente lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de esta ordenanza.-

Artículo 4º: COMUNIQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archivase.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
A LOS 31 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2016.-**


Lta. Vanesa S. Sartori
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


Téc. José Castellano
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

